



PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2021.

**CNDH presenta el Informe de la Recomendación 34/2007: Memoria, Verdad, Justicia y Reparación
sobre el caso Ernestina Ascencio Rosario**

Tocar a Ernestina es tocar el corazón del pueblo, de la comunidad

María López, Coordinadora de Kally Luz Marina, A.C

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con fundamento en el artículo 174 de su Reglamento, presenta el *Informe de la Recomendación 34/2007: Memoria, verdad, justicia y reparación*, en el que se analizan las acciones y omisiones realizadas por las dependencias y organismos que intervinieron en la investigación del caso de la señora Ernestina Ascencio Rosario, mujer indígena náhuatl de 73 años, que falleció en febrero de 2007 a causa de una serie de agresiones cometidas en su contra y por la falta de atención médica adecuada y oportuna.

Para la CNDH los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral son la respuesta que permite el esclarecimiento, la investigación, el juzgamiento y la sanción de los casos de violaciones graves a los derechos humanos por parte de autoridades gubernamentales. Estos derechos configuran un pilar fundamental para combatir la impunidad y constituyen un mecanismo de justicia indispensable para todo Estado democrático, pues coadyuvan a la no repetición de dichos actos violatorios y a la recuperación del proyecto de vida de las personas en situación de víctimas.

Por ello, el 18 de marzo de 2020, la presidenta de este Organismo Público, Rosario Piedra Ibarra, emitió un acuerdo con el que instruyó a todas las áreas sustantivas de la CNDH a realizar una revisión sobre los expedientes del caso, atendiendo el reclamo de los familiares de la señora Ascencio y de personas exfuncionarias públicas que participaron directamente en la revisión del caso.

El presente “*Informe de la Recomendación 34/2007: Memoria, verdad, justicia y reparación*” hace un análisis crítico-constructivo del expediente de queja 2007/901/2/Q abierto a nombre de Ernestina Ascencio Rosario (sobre las violaciones a sus derechos humanos que causaron su deceso), una mujer víctima de violencia y tortura sexual, que vivió en carne propia las vejaciones cuando se dispuso de su cuerpo, porque lo consideraron disponible. En el cuerpo de la señora Ernestina Ascencio están impresas las marcas de una sociedad que silencia a las víctimas, de un Estado que ha sido incapaz de hacer justicia, y de un manto de señalamiento, vergüenza y culpa que impide que hasta el día de hoy se reconozca la verdad sobre lo sucedido.



Lo que ocurrió alrededor del caso de Ernestina Ascencio Rosario, deja claro cuál fue la prioridad del Gobierno Federal en turno, que se caracterizó por la militarización de las principales regiones indígenas del país teniendo como justificación la seguridad del Estado.

Este informe confirma que Ernestina Ascencio Rosario y sus familiares fueron invisibles para las leyes mexicanas y para quienes encabezaban entonces esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, negándoles el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

Asimismo, el citado informe es un instrumento que permite trazar un camino para la reparación integral de las personas en situación de víctimas, limpiar y dignificar la memoria de la señora Ascencio Rosario, y es también un mecanismo para exhortar a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a la Secretaría de Salud de Veracruz y a la Secretaría de la Defensa Nacional a coadyuvar en más acciones de disculpa pública y reparación integral a 14 años de los hechos victimizantes que causaron la muerte de Ernestina Ascencio, pues las agresiones perpetradas a su persona son una afrenta de agravios hacia las comunidades indígenas de la sierra de Zongolica, particularmente del municipio de Soledad Atzompa, Veracruz.

La CNDH señala enfáticamente que no permitirá el olvido; que seguirá impulsando la justicia y el diseño de políticas públicas que atiendan las violencias que viven las mujeres, especialmente la violencia institucional. Seguimos trabajando para enfrentar la impunidad de los perpetradores y eliminar los obstáculos que todavía enfrenta nuestra sociedad para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Parte de este compromiso significa que, esta Comisión Nacional actuará en consecuencia por las omisiones, falta de profesionalismo, contubernios y abuso de autoridad por parte de las personas funcionarias públicas responsables de la investigación y determinación de la recomendación 34/2007.

De igual forma, esta Comisión Nacional externa su preocupación respecto al contexto de violencia estructural generalizada por el que atraviesa el país, al cual se suma el uso de la fuerza por parte de elementos del Ejército Mexicano.

Finalmente, la CNDH hace un respetuosos pero firme llamado a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a la Secretaría de Salud de Veracruz y al Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de su competencia, acepten la Recomendación 45VG/2021 que fue emitida por esta Comisión Nacional por las violaciones graves a los derechos humanos de Ernestina Ascencio Rosario, de su familia y de las personas que integran la comunidad de Soledad Atzompa, Veracruz.

¡Defendemos al pueblo!

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México